

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA COMPETITIVIDAD EN LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

La que suscribe, Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente, la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Competitividad en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo con el Parque Industrial Posadas, la definición del mismo resulta: “Un Parque industrial es un terreno urbanizado y subdividido en parcelas, conforme a un plan general, dotado de infraestructura -carreteras, medios de transporte- y servicios públicos, que cuente o no con fábricas construidas (por adelantado) y con servicios e instalaciones comunes necesarios para el establecimiento de plantas industriales”.

El mismo autor señala que “ se refiere no sólo a la planificación material del parque, sino también a su ambiente económico y social inmediato, así como a la función que se le ha asignado en el plan de desarrollo económico”.

Así mismo, se definen las instalaciones o servicios comunes como “pueden estar relacionados con la mejora de la productividad de las empresas ocupantes, con el

suministro de servicios técnicos y sociales o con el mejoramiento de la infraestructura. El concepto de parque industrial no implica complementariedad de industrias, ésta puede surgir y una vez puesto en marcha el parque es probable que se produzca, pero no necesariamente”.

Algunos de los aspectos relevantes de los parques industriales corresponden a la ubicación cerca de alguna vía importante de comunicación como puertos aéreos o marítimos, carreteras o vías férreas; dispone de la infraestructura necesaria para la instalación de plantas industriales, como son los servicios básicos de agua y descarga, energía eléctrica, telefonía y urbanización interna; cuenta con los permisos necesarios para la operación de las plantas industriales a instalarse dentro del mismo.

También cuenta con una administración central que coordina la seguridad interna, el buen funcionamiento de la infraestructura, la promoción de los inmuebles y la gestión general de trámites y permisos ante las autoridades.¹

Los parques industriales privados del país incrementan la probabilidad de generar nuevos flujos de inversión extranjera directa, ya que cuentan con características que buscan las empresas globales, como la ubicación geográfica que facilite el acceso a los mercados, y la disponibilidad de mano de obra capacitada para desempeñar las labores que necesitan las diferentes industrias.

La Norma Mexicana de Clasificación de Parques Industriales (NMX-R-046-CSFI-2005) considera que un parque industrial debe tener una extensión mínima de 10 hectáreas de superficie urbanizada, con la recomendación de tener otras 10 hectáreas utilizables para ampliaciones a futuro.

¹ Información disponible, en el apartado de Parques Industriales, en la página web de la Secretaría de Economía : <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/mexico-emprende-en/se-programs/114-parques-industriales>

La Norma Mexicana de Parques Industriales (NMX-R-046-SCFI-2015) indica que un parque industrial debe tener los siguientes criterios:

Poseer los derechos de la propiedad, licencias y diseños para el funcionamiento de plantas de fabricación o centros de distribución; estar ubicado cerca de las principales rutas comerciales y áreas urbanas para facilitar el acceso a los mercados, proveedores, mano de obra, educación, vivienda y servicios de salud; debe incluir los servicios básicos como agua, electricidad y telecomunicaciones entre otros y operan de acuerdo con la normativa interna. Además cuenta con departamento de gestión para coordinar la seguridad, funcionamiento de la infraestructura, trámites y permisos ante la autoridad.²

Actualmente existe un Programa a cargo de la Secretaría de Economía, el cual promueve el desarrollo de parques industriales de alta calidad como un instrumento eficaz para la atracción de inversiones y el crecimiento sustentable de la industria nacional.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) EN 2021, en México las pymes generan el 72% de los empleos en el país y contribuyen con el 52% del PIB Nacional.

Sin embargo, la construcción de naves y parques industriales disminuyó durante el primer trimestre del 2020. No obstante se inició la construcción de 3 obras en las zonas de Tlanepantla de Baz y Huehuetoca en el Estado de México mientras que en Jalisco se construyeron 25 mil 999 metros cuadrados del sector industrial, lo que representa el 56% menos respecto al primer trimestre de 2019.³

² Información sobre la Norma Mexicana de Parques Industriales, disponible en la siguiente liga: <https://anierm.org.mx/los-cinco-parques-industriales-mas-fundamentales-y-desarrollados-de-mexico/>

³ Nota periodística “Cae construcción de parques industriales al arranque de 2021”, por el universal, en la plataforma vlex, disponible en: <https://app.vlex.com/#/search/jurisdiction:MX/parques+industriales/p4/WW/vid/864308973>

Resultan beneficiarios las empresas de todos los tamaños y los sectores productivos, al mismo tiempo que los promotores de parques industriales, quienes de estar interesados deben acercarse a la oficina más cercana de la Secretaría de Economía, o bien a la Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados.

Con datos del Informe: “La Mujer, la Empresa y el Derecho 2022”, se dice que el Banco Mundial estima a nivel global las diferencias entre los ingresos totales previstos a lo largo de la vida de mujeres y hombres, el cual es de 172,3 billones de dólares, lo que equivale al doble del producto interno bruto (PIB).

Miles de millones de mujeres aún no cuentan con los mismos derechos otorgados a los hombres. La puntuación promedio a nivel es de 76.5 sobre 100, lo que indica que en general las mujeres solo tienen tres cuartas partes de los derechos de los hombres.

Siguiendo con el mismo informe, aunque ha ido aumentando el promedio de mujeres que trabajan, aún hay casi 2.400 millones de mujeres en edad de trabajar en todo el mundo, pero no tienen las mismas oportunidades económicas que los hombres, por lo tanto, no pueden laborar.

Además de las 55 economías estudiadas en las que el sector público presta servicios de cuidado infantil, aproximadamente el 80 por ciento no establece que este sea gratuito; los padres y las madres deben pagar una cuota que puede estar condicionada a una serie de criterios, como, el ingreso o el número de hijos e hijas.

Sin embargo, muchas economías tienen programas de ayudas económicas para que los padres y a las madres puedan llevar a sus hijos, se les hace un estudio socioeconómico donde ven los ingresos del hogar y a la situación laboral de ambos padres, para determinar la ayuda que se les dará, mientras que en nuestro país se eliminaron los programas que proporcionaban dichos servicios.

El cambio se puede empezar por la adopción de regulación que refuerzan los derechos y las oportunidades de las mujeres es el primer paso hacia un mundo resiliente e inclusivo, en el que se identifiquen las barreras que impiden el éxito de la mujer, eliminarlas e impulsar la inclusión económica, eliminar restricciones o introducir buenas prácticas legales y beneficios, hoy en día las reformas son fundamentales para el empoderamiento de las mujeres, es por eso que se debe incluir leyes sólidas conducen a economías más fuertes.

La promulgación de políticas para que el cuidado infantil sea disponible, asequible y de calidad es una prioridad debido a su potencial de lograr mejores resultados para las mujeres, los niños y las niñas, y la economía en general; ⁴ además que permitiría garantizar el acceso al servicio y un ambiente seguro para las y los niños.

Las mujeres ocupan el 29% de los empleos mejor remunerados en México, mientras que los hombres el 71% restante, para agosto del 2021 se tenía un registro de 388,193 mujeres que percibían un ingreso superior a 21,255 pesos mensuales, el cual, representa el 2% del total de la población económicamente activa, según cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de INEGI.

Por otro lado, se tiene que el 38% de las mujeres ocupadas tienen desde cero hasta un salario mínimo diario, esto quiere decir, que 4 de cada 10 trabajadoras gana menos de 4,252 pesos al mes, para el caso de los hombres, solo el 27% de los trabajadores tiene un ingreso menor a 4,252 pesos al mes.

El trabajo doméstico, es un tema relevante en cuanto a la vulnerabilidad laboral, en cuanto al trabajo del hogar y los cuidados. Las mujeres representan el 88% del total

⁴ Resumen Ejecutivo de “La Mujer, la Empresa y el Derecho 2022”, disponible en la siguiente liga: https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/36945/WBL2022%20Executive%20Summary_SPA.pdf?deliveryName=DM134060

de los empleados del hogar, una de las ocupaciones más precarias en el país y la mayoría no cuenta con contratos, prestaciones, seguro social, entre otros.⁵

La poca participación de las mujeres en el ámbito laboral remunerado tiene una gran pérdida de productividad y por lo tanto, pérdida del PIB. Sin embargo, si las mujeres participaran a la misma tasa que los hombres, el ingreso per cápita del país sería 22 por ciento más alto.

Datos del Banco Mundial señalan que algunas mujeres reportan que no trabajan porque no tienen permiso de su cónyuge o de algún otro pariente para acceder a trabajo remunerado. Aun así, el estudio reporta la falta de confianza en los servicios de cuidado infantil como la razón más importante para la decisión de no trabajar.⁶

En nuestro país existen 516 parques industriales que ocupan 51 mil 768 hectáreas, según cifras del 2018 de CREA Estudios de Mercado; los estados más destacados en cuanto a número y calidad de zonas destinadas a parques industriales son:

Nuevo León:

Cuenta con 176 parques industriales ubicados principalmente en la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey. De acuerdo con la Secretaría de Economía y Trabajo de Nuevo León, en 2019 registró 6.5% de inversión extranjera directa, que generó 1,171 millones de dólares.

Estado de México:

Ubicados en la Zona Metropolitana del Valle de México, es el territorio que posee más instalaciones industriales. En este están asentados 135 desarrollos

⁵ Nota periodística “Las mujeres ocupan el 29% de los empleos mejor pagados en México”, por el economista, disponible en: <https://www.economista.com.mx/empresas/Las-mujeres-ocupan-apenas-el-29-de-los-empleos-mejor-pagados-en-Mexico-20210928-0116.html>

⁶ Información disponible de la participación laboral de la mujer en México, por el Banco Mundial: <https://www.bancomundial.org/es/region/lac/publication/la-participacion-de-la-mujer-en-el-mercado-laboral-en-mexico>

industriales, que incluyen parques, corredores, zonas y desarrollos logísticos, de estos 79 son parques industriales Clase A. En estos operan más de 1,900 empresas dedicadas a la producción de autopartes, equipo de transporte, componentes diversos, alimentos y bebidas, según cifras de la Secretaría de Desarrollo Económico, SEDECO.

Querétaro:

En este estado operan 65 parques industriales con empresas nacionales y extranjeras, las cuales suman 1,600 compañías que generan 40% del Producto Interno Bruto, PIB, estatal.

Guanajuato:

Reúne en su territorio 60 parques industriales en un total de 5,655.69 hectáreas.

San Luis Potosí:

Cuenta con 18 parques industriales y 2 nuevos desarrollos industriales en construcción, ubicados en la zona metropolitana de la capital del estado. Entre las empresas asentadas en estos se encuentran las automotrices BMW y General Motors. También alberga Logistik de Artha Capital, que con 1,500 mil hectáreas es uno de los parques industriales más grandes del país.

Los parques Industriales en México se integran por 5 regiones:

- En el Centro hay 119 parques ubicados en: Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla, Tlaxcala.
- En el Occidente hay 275 parques, ubicados en: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas.
- En el Sureste hay 39 parques, ubicados en: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán.

- En el Noroeste hay 177 parques, ubicados en: Baja California, Chihuahua, Sinaloa, Sonora.
- En el Noreste hay 265 parques, ubicados en: Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas.

Por dimensiones, estos son los parques industriales que encabezan las diferentes regiones del país:

- Parque Industrial Arco 57, en San Francisco Soyaniquilpan, Estado de México. Superficie total de 717 ha.
- Centinela Industrial Park en Mexicali, Baja California. Superficie total de 706 ha.
- Parque Industrial API Altamira, Tamaulipas, superficie total de 4 mil ha.
- Parque Industrial Chetumal en Othón P. Blanco, Quintana Roo, superficie total 4 mil ha.
- Parque Industrial Tesistán III en Acatlán de Juárez, Jalisco, superficie total mil 800 ha.
- El próximo año se desarrollarán en México alrededor de 11 parques industriales, gracias a una mayor demanda de estos espacios por el crecimiento del e-commerce y el T-MEC.
- Según datos de la empresa HUBS PARK, dos se ubicarán en Tijuana, dos en Monterrey, dos en Ciudad Juárez, dos más en Guadalajara y uno en Ciudad de México.⁷

La participación laboral de la mujer es una actividad económica fundamental para el crecimiento económico del país, es por eso que se presentan las siguientes propuestas para generar la oportunidad y garantizar la inclusión de las mexicanas en el mercado laboral con empleos mejor pagados.

⁷ Informe Principales Parques Industriales y sus ubicaciones en México, del portal Crea Soluciones disponible en: <https://creasoluciones.com.mx/principales-parques-industriales-y-sus-ubicaciones-en-mexico/>

Actualmente en nuestro país se cuenta con la Norma Mexicana NMX-R-046-SCFI-2015 Parques Industriales – Especificaciones, para la cual participaron en su elaboración las siguientes empresas e instituciones: COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES (CTNNPI); ASOCIACIÓN MEXICANA DE PARQUES INDUSTRIALES PRIVADOS, A.C. (AMPIP); Dirección General y Comité de Seguridad; CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA (CNEC) CIEN Consultores, S.C.; ENTORNO ARQUITECTÓNICO 2000, S. A. DE C.V.; SECRETARÍA DE ECONOMÍA Dirección General de Normas; UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Instituto de Ingeniería; CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CONCAMIN); PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Subprocuraduría de Auditoría Ambiental,⁸ sin embargo dicho instrumento carece de actualización desde hace 7 años.

Por otra parte, el Gobierno Peruano a fin de contribuir al Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP) aprobó la “Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales (ENDPI)”, la cual, tiene como finalidad, impulsar la implementación del desarrollo de una red de parques industriales a nivel nacional, así como establecer mecanismos para articularlos e integrarlos con todos los niveles de gobierno, instituciones y entidades públicas y privadas, intervinientes en el desarrollo industrial, mediante tres dimensiones del desarrollo sostenible: equidad social, crecimiento económico y protección ambiental; y que se constituya en un instrumento de política que identifica las necesidades de desarrollo industrial en el

⁸ Norma Mexicana Parques Industriales NMX-R-046-SCFI-2015, por parte de la Secretaría de Economía, disponible en: <https://irp-cdn.multiscreensite.com/55677075/files/uploaded/NMX-R-046-SCFI-2015.pdf>

país, los criterios para su ubicación, las necesidades de infraestructura y las políticas industriales estratégicas vinculadas.⁹

Es por ello que para el caso mexicano, esta propuesta busca promover el establecimiento de las MIPyME´s en parques industriales, además de fomentar su competencia mediante el desarrollo de infraestructura industrial adecuada que promueva la atracción de inversiones así como la oferta de localización industrial a nivel nacional e internacional por medio del Sistema Mexicano de Promoción de Parques Industriales y fortalecerlos como mecanismo para impulsar la consolidación de cadenas productivas y detonador del desarrollo económico regional y generar empleo e incrementar la participación económica de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ÚNICO.- Se adiciona el inciso e) de la fracción I del artículo 4; los incisos d), f), i) y j) de la fracción II del artículo 4; la fracción II del artículo 10; la fracción I del artículo 12; la fracción I y VI del artículo 13; se adiciona el artículo 16 Bis, se reforma el artículo 17 y la fracción III del artículo 22 de la Ley de la Competitividad en la micro, pequeña y mediana empresa para quedar como sigue:

Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:

⁹ Nota de Prensa “Gobierno aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales” en Perú, disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/85447-gobierno-aprueba-la-estrategia-nacional-para-el-desarrollo-de-parques-industriales>

- I. Establecer:
 - a). ... d). ...

- II. Promover: (a). ... c). ...

d) Apoyos para el desarrollo de las MIPYMES en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores y su inclusión en los parques industriales;

e). ...

f) Las condiciones para la creación y consolidación de las Cadenas Productivas **favoreciendo los parques industriales;**

g). ... h). ...

i) La cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y Cadenas Productivas, **así como de los parques industriales;y**

j) El uso de parques industriales para el crecimiento y desarrollo de las MIPYMES, incentivando la participación de las mujeres.

Artículo 7.- La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, **así como impulsar la consolidación de cadenas productivas**, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Artículo 10. ...

I. ...

II. Procurar esquemas de apoyo a las MIPYMES, **incluyendo a las que se constituyen como parques industriales de mujeres** a través de la concurrencia

de recursos de la Federación, de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como de los Sectores.

Artículo 12. La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades:

I. La Secretaría promoverá ante las instancias competentes que los programas y apoyos previstos en esta Ley a favor de las MIPYMES **y los parques industriales para las mujeres**, sean canalizados a las mismas, para lo cual tomará las medidas necesarias conforme al Reglamento;

Artículo 13. ...

I. Un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES **y parques industriales** considerando las necesidades, el potencial y vocación de cada región

II. a V. ...

VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de **los parques industriales y las MIPYMES** localizadas en regiones turísticas, a fin de incrementar su productividad y competitividad.

Artículo 16 BIS

En coadyuvancia con el Sistema Mexicano de Promoción de Parques Industriales se establecerá el mecanismo para fomentar la consolidación de las cadenas productivas en donde se promueva la participación económica de las mujeres tomando en cuenta las opiniones del Consejo.

Artículo 17.- El Consejo es la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, Programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES y **los parques industriales de mujeres.**

Artículo 22. El Consejo tendrá por objeto:

- I. ...
- II. ...
- III. Fomentar la constitución de incubadoras de empresas, **parques industriales de mujeres** y la iniciativa y creatividad de los emprendedores;
- IV. a XI. ...

Atentamente



Dip. Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

**Dado en el Salon de Sesiones de la Comisión Permanente a 25 de mayo de
2022.**